

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101- 865.

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DENOMINADA "BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE".

Esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8o. y 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Federico Weber Sánchez, en su carácter de apoderado de "Autofinanciamiento México, S.A. de C.V.", "Organización Herpa, S.A. de C.V.", Juan Antonio Hernández Venegas, Beatriz Arcelia Páramo Quiroz, Juan Antonio Hernández Páramo y Sule Marina Hernández Páramo, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta dependencia, solicitó a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diversos escritos, el último de ellos presentado el 14 de noviembre de 2005, autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, cuya denominación sería "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple";
2. Conforme a lo manifestado por el C. Federico Weber Sánchez en los referidos escritos, "Autofinanciamiento México, S.A. de C.V.", "Organización Herpa, S.A. de C.V.", Juan Antonio Hernández Venegas, Beatriz Arcelia Páramo Quiroz, Juan Antonio Hernández Páramo y Sule Marina Hernández Páramo, constituirían una sociedad anónima, la cual, sujeto a la autorización de esta Secretaría, se organizaría y operaría como institución de banca múltiple bajo la denominación de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", con un capital social inicial de \$270'000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos), y con un plan general de funcionamiento que contemplaría, entre otros aspectos, los programas de captación de recursos y de otorgamiento de créditos, en los que se definen las políticas de diversificación de operaciones activas y pasivas; el segmento de mercado que se pretende atender; el compromiso de los accionistas de realizar las aportaciones en efectivo de capital que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de límites legales a que estará sujeta la institución; la cobertura geográfica y la capacidad del negocio para generar utilidades, sustentando su viabilidad, así como los demás requisitos establecidos por las disposiciones legales y administrativas aplicables para la organización y operación de una institución de banca múltiple;
3. En virtud de los actos descritos en los antecedentes 1 y 2, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro de esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, solicitó la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, a través de los oficios UBA/DGABM/918/2005, UBA/DGABM/919/2005 y UBA/DGABM/920/2005 del 29 de julio de 2005; UBA/DGABM/1115/2005, UBA/DGABM/1116/2005 y UBA/DGABM/1114/2005 del 26 de septiembre de 2005, respectivamente;
4. Asimismo, esta Secretaría, mediante el diverso UBA/DGABM/1200/2005 del 25 de octubre de 2005, solicitó al C. Federico Weber Sánchez, el Primer Testimonio de la Escritura Pública en la que constara la protocolización de la Asamblea Constitutiva de la sociedad anónima de capital fijo constituida en los términos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de que esta Secretaría se encontrara en posibilidad de emitir la resolución por la que se autorizara la organización y operación de dicha sociedad como institución de banca múltiple;

5. Con motivo de lo anterior, el C. Federico Weber Sánchez, a través del escrito recibido en la Unidad de Banca y Ahorro el 14 de noviembre de 2005, remitió a esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 111,966 del 2 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del contrato constitutivo señalado en el numeral anterior, celebrado el 2 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los diversos 312-1/58458/2005 y 312-1/405233/2005 del 9 de septiembre y 13 de octubre de 2005, respectivamente, consideró que la solicitud referida en el Antecedente 1 de la presente Resolución, cumple en términos generales con las condiciones y requisitos previstos por los artículos 9o. y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito y que fue acreditada razonablemente la viabilidad operativa de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", motivos por los que manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la organización y operación de la referida sociedad como institución de banca múltiple;
2. Que el Banco de México, mediante oficio S33/17726 del 19 de octubre de 2005, consideró que una nueva institución de crédito propiciará una mayor competencia en el Sistema Bancario Mexicano en beneficio de los usuarios de los servicios de banca y crédito, por lo que manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría otorgue su autorización, entre otros actos, para la organización y operación de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple";
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la Unidad de Banca y Ahorro, comunicó a través de los diversos UBA/DGAAF/179/2005 y UBA/DGAAF/225/2005 del 23 de agosto y 5 de octubre de 2005, respectivamente, que después de haber analizado las proyecciones financieras de la entidad, encontró que el plan general de funcionamiento está formulado sobre bases realistas y consistentes bajo supuestos macroeconómicos y de operación conservadores, lo que permite estimar que el proyecto será viable, motivo por el cual manifestó no tener inconveniente en que esta Secretaría autorice la organización y operación de la institución de banca múltiple a denominarse "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple";
4. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
5. Que en razón a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
6. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
7. Que es necesario que la Banca Comercial restablezca su papel de principal oferente de recursos prestables en la economía nacional, y
8. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, se expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DENOMINADA "BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE"

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad será indefinida.

TERCERO.- El capital social pagado de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", será de \$270'000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

CUARTO.- El domicilio de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

SEPTIMO.- "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a su costa.

SEGUNDO.- "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple" deberá presentar a esta Secretaría, para su aprobación, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que le sea notificada la presente autorización, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se resuelva la modificación de los Estatutos Sociales, con motivo de la organización y operación de la sociedad como institución de banca múltiple, así como de los demás actos corporativos inherentes a dicha organización.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 224175)